



RESOLUCIÓN NÚMERO **486**
DE
(12 de septiembre de 2022)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2022 al 29 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 387 del 27 de julio de 2022, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000, a partir del 8 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 459 del 29 de agosto de 2022, se aceptó renuncia del señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 30 de agosto de 2022.

Que, el día 29 de agosto de 2022 fue consignado a la cuenta bancaria del señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000 un mayor valor devengado correspondiente a la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 60.792) MCTE, debido a que se liquidaron treinta (30) días de salario correspondiente al mes de Agosto de 2022, teniéndose que liquidar únicamente veintinueve (29) días de salario, por aceptación de renuncia a partir del 30 de agosto de 2022.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, descontará el valor de SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 60.792) MCTE. Pagado en la nómina del mes de agosto de 2022 correspondiente a un (1) día, debido a que el señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS, presentó renuncia el día 29 de agosto de 2022 cuando ya se tenía la nómina liquidada y en proceso de pago; motivo por el cual se procederá a descontar del valor de la liquidación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la Resolución 075 de 2019: "(...) Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) a) Haber percibido

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales y económicas liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada al señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional. Por tanto, esta entidad procederá a descontar de la presente liquidación el valor de SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 60.792) M/CTE, correspondiente al mayor valor pagado sin justificación al señor ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS y lo reintegrará a la partida presupuestal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$425.620.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS
CEDULA:	80.834.000
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	8/08/2022
FECHA DE RETIRO:	29/08/2022
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.985.771
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	22
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	22
DÍAS DE VACACIONES	1
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	22
CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE AGOSTO DE 2022	149.434
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE AGOSTO DE 2022	-
VACACIONES PERIODO DEL 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE AGOSTO DE 2022	66.192
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE AGOSTO DE 2022	90.262
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE AGOSTO DE 2022	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 29 DE AGOSTO DE 2022	180.524
TOTAL DEVENGADO:	486.412
DEDUCCIONES	
MAYOR SALARIO PAGADO NÓMINA AGOSTO 2022: (SE LIQUIDARON Y PAGARON VEINTITRÉS (23) DÍAS EN EL MES DE AGOSTO 2022, TENIENDOSE QUE PAGAR VEINTIDÓS (22) DÍAS).	60.792
TOTAL DEDUCCIONES:	60.792
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	6.300
ICBF	4.700
TOTAL CONTRIBUCIONES	11.000
NETO A PAGAR	425.620

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 425.620.00) M/CTE, a ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **622**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Se aclara que en la liquidación final de prestaciones económicas definitivas reconocidas al señor **ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.834.000, se realizó descuento por la suma de **SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 60.792) MCTE**, por concepto de mayor valor pagado de salario en liquidación de nómina de agosto 2022. Dicho valor descontado deberá ser reintegrado al presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS**.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ITAMAR ALFONSO LOPEZ TRILLERAS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gomez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------